



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°353-2025-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 23 de diciembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°296A-2025-GPP-MDPN-F, de fecha 23 de Diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático – Mes de Diciembre 2025; Proveído de Gerencia Municipal de fecha: 23 de diciembre del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

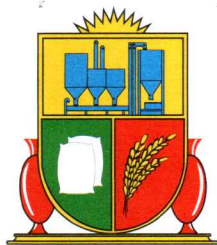
Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, asimismo el citado Artículo del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, el numeral 28.1 del artículo N° 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas. Resoluciones

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe **Correo Institucional:** m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Asimismo, el numeral 28.2 del artículo N° 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y el artículo 9° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Que, con **Informe N°296A-2025-GPP-MDPN-F**, de fecha 23 de Diciembre de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica, que durante el **mes de Diciembre del año 2025**, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de créditos presupuestarios para actividades y/o proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en las fuentes de financiamiento: **5. Recursos Determinados**, de acuerdo al siguiente desgagado:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE DICIEMBRE					
NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA					
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO					
TIPO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
Año	Mes Ejecución	Tipo Modificación	Estado	Rubro Financiamiento	Monto S/
2025	12	003	APROBADO	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.	5,305.00
TOTAL					5,305.00

Solicitando formalizar las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, emitidas durante el **mes de Diciembre de 2025**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Nacional de Presupuesto y sustentadas en la "Nota para Modificación Presupuestaria":
Nota N°0000000162.

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2025;

En concordancia y uso de sus facultades conferidas en el Art. 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en las fuentes de financiamiento: **5. Recursos Determinados**, de acuerdo al siguiente desagregado:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MES DE DICIEMBRE					
NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA					
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO					
TIPO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
Año	Mes Ejecución	Tipo Modificación	Estado	Rubro Financiamiento	Monto S/
2025	12	003	APROBADO	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.	5,305.00
TOTAL					5,305.00

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de **Diciembre de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



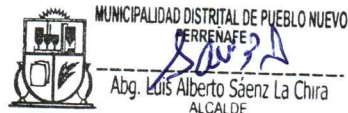
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo, disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



*Estamos para
servirte mejor.*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe